

# Mª ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, adoptó, el siguiente acuerdo:

#### "12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ARTESANÍA DE GUADALAJARA (AIDA), AÑO 2018.-

El Sr. Presidente da cuenta que dada la extraordinaria importancia que tiene la actividad artesana como instrumento dinamizador de la economía de nuestros pueblos, la Diputación de Guadalajara desea apoyar y promocionar al sector artesano de Guadalajara con la finalidad de potenciar y consolidar al mismo como un agente emprendedor y dinámico capaz de jugar un relevante papel en el desarrollo de nuestro medio rural. Por ello, vistos los informes favorables emitidos por el Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 5 y 21 de junio y 10 de julio de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el convenio entre la Diputación de Guadalajara y la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara (AIDA), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para favorecer el impulso de la artesanía como actividad dinamizadora del desarrollo económico de nuestra Provincia.

**SEGUNDO:** Aprobar la autorización del gasto por importe de **SEIS MIL EUROS** (6.000.-€), a favor de la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara (AIDA), con cargo a la partida 430.48902 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2018.

**TERCERO:** Facultar al Presidente de esta Diputación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término los acuerdos anteriores.

# CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ARTESANÍA DE GUADALAJARA

En Guadalajara, a de de 2018.

#### **REUNIDOS**

De un parte, **DON JOSÉ MANUEL LATRE REBLED**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara con C.I.F: P-1900000-I, facultado por la Junta de Gobierno de fecha

, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, asistido de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, **DON JUAN JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ**, Presidente de la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, con C.I.F.: G-19214030, en virtud de las facultades que le confieren sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

#### **EXPONEN**

**Primero.-** Que la Excma. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos en materia de artesanía que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta artesanal y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

**Segundo.-** Que la artesanía ha sido históricamente una actividad dinamizadora de las economías rurales, contribuyendo activamente al desarrollo de nuestros pueblos y actuando como vehículo que transmite los usos y conocimientos de una cultura transformándola al compás de los tiempos asegurando la pervivencia de estos.

**Tercero.-** Que la Institución Provincial y AIDA tienen como preocupación común el apoyo y promoción del sector artesano de la provincia de Guadalajara con el fin de potenciar y consolidar el mismo como un sector dinámico y emprendedor, capaz de desenvolverse económicamente con una presencia cualificada en el mercado.

**Cuarto.-** Asimismo tienen una común inquietud por el impulso de los oficios y talleres artesanos que representan al sector en la provincia de Guadalajara, para lo cual consideran conveniente la realización de actividades agrupadas en cuatro líneas de acción: información, formación, innovación y promoción.

**Quinto.-** Ambas se proponen promocionar la artesanía y el sector artesano de forma más amplia y eficiente, así como para mejorar los servicios que la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, realiza para el colectivo que representa.

Por todo ello se celebra el presente Convenio conforme a las siguientes

### **CLAÚSULAS**

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto la promoción e impulso del sector artesano de la provincia de Guadalajara.

Durante su vigencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, se comprometen a desarrollar los proyectos que a continuación se mencionan:

#### 1. XXIV Feria de Artesanía de Navidad.

Por parte de la Diputación:

◆ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

Por parte de AIDA:

- Realización y coordinación del evento.
- Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.

#### 2. XXXVIII Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha – FARCAMA.-

Por parte de la Diputación:

♦ Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

#### Por parte de AIDA:

- ♦ Asistencia al citado certamen de un número aproximado de entre cinco y diez artesanos con stand individual y espacio para promoción y venta agrupada.
- ◆ Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación, el escudo de la Diputación como patrocinador.
- Realización de un taller demostrativo de oficio artesano dentro de la Feria durante el día de la provincia.

#### 3. Ferias de Interés Turístico de la Provincia.

Por parte de la Diputación:

- Divulgación en el Centro de Interpretación Turístico de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

#### Por parte de AIDA:

- Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación el escudo de la Diputación como patrocinador.
- Realización de un taller demostrativo de oficio artesano en las ferias que se determine por parte de la Diputación.

#### 4. Actuaciones en el Centro de Interpretación Turística de Torija (CITUG).

Por parte de la Diputación:

- Divulgación en el Centro de Interpretación Turística de la Provincia, ubicado en el castillo de Torija y publicaciones dependientes.

#### Por parte de AIDA:

- Colocación y mención en todos los materiales y soportes publicitarios que se empleen para la información, difusión y comunicación el escudo de la Diputación como patrocinador.
- Jornada de oficios tradicionales y de interés turístico
- Montaje de Exposiciones.
- **5. Asimismo,** previo requerimiento con la antelación suficiente, la Asociación se compromete a participar y/u organizar aquellas acciones de promoción, jornadas o cualesquiera otras actuaciones propuestas u organizadas por la Excma. Diputación Provincial dirigidas a la adecuada consecución de los objetivos perseguidos con la firma del presente convenio

**SEGUNDA.** Para el desarrollo de estas actividades la Diputación Provincial de Guadalajara, realizará una aportación económica, con cargo a la Aplicación 430.48902 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2018, por importe de **SEIS MIL EUROS** (6.000 Euros.-), a favor de de la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara.

**TERCERA.** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de

cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la aprobación de la justificación.

**CUARTA.** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**QUINTA.** La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actuación subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de las actividades.

**SEXTA.** El perceptor deberá justificar la realización de la actividad objeto del presente Convenio, presentando la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, que contendrá la siguiente documentación:

- A. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - a) Memoria de actividades realizadas
  - b) Informe de los resultados obtenidos.
- B. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo I)
- b) Certificado de la cuenta justificativa de la subvención, firmado por el representante legal de la entidad jurídica. (Anexo II)
- c) Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo III)
- d) Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
  - e) Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.
  - Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300.-€
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

**SÉPTIMA.** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

OCTAVA. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Haciendas Locales, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara.

NOVENA. La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

DÉCIMA. La Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Artesanía de Guadalajara, AIDA, se compromete a hacer constar, en lugar visible y prioritario, en su publicidad, publicaciones, carteles, programas y anuncios que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Diputación Provincial, mediante la inserción del escudo y nombre de la Institución, de acuerdo con la norma de imagen de la misma.

**UNDÉCIMA.** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**DUODÉCIMA.** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal hasta el 31 de Diciembre de 2018.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

entidad
con

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	ECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

TOTAL						
	EL REPRESENTANTE LEGAL					
	EL KEFKESENTANTE LEGAL					

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

## ANEXO II

# <u>CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN</u>

D./Dª.						, Sec	cretario del
Ayuntamiento de				(Guadalajara)			
			CERTIFICO	:			
a continue b) Que subvenc c) Que e supera e d) Que social y correspondent	uación se ha cumplido ión el importe de la sel l coste de la activ la entidad benefi frente a la propi ondientes.	el objetivo, subvención co vidad subvenc iciaria, se enc a Diputación,	y realizado la aconcedida, junto conionada uentra al corriente autorizando, en su	tividad qu n el resto de obliga n caso, a la	de subver aciones tri a Diputaci	nenta la condiciones, si las libutarias, de la longue del	cesión de la hubiera, no la Seguridad
171010		N°	TV CINGO II LII	JOB VEAN	21011 00	CLDIDI	
N° Orden	Proveedor	FACTUR A	CONCEPTO		ECHA ⁄IISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
Orden	Tiovecdor	A	CONCLITO	LIV	IIDIOIN	TAGO	IWIORIL
	1			<b>'</b>		TOTAL	
	En		, a de	2	de	2018	
V°B° El	L ALCALDE					EL SECR	ETARIO
IL	MO. SR. PRESIDI	ENTE DE LA I	EXCMA. DIPUTAC	IÓN PROV	'INCIAL I	DE GUADALA	JARA
			ANEXO III	ſ			
	<b>DECL</b> A	ARACIÓN D	E AYUDAS SOL	_	S Y/O PI	ERCIBIDAS	
Nombre y Apellidos					N.I.F.		
		E	N REPRESENTAC	IÓN DE:			
Entidad				C.I.F.			
aceptada cuantía ir	-	da por la Dipı	utación Provincial d	e Guadalaj	ara, para	la siguiente a	actividad y la
Activida	d subvencionada						
COSTE TOTAL ACTIVIDAD			SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN				

	oortado, en su caso,	€ a la actividad
subvencionada con fondos propios.	uientes ayudas para la actividad referenc	ciada:
	<b>Y</b>	
ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*
*Cumplimentar solo una de estas d la misma en esa fecha.	os columnas por cada ayuda constat	ada, conforme al estado final de
	ayuda alguna para la actividad j tas ayudas no supera, en ningún caso	
	Y SE COMPROMETE A:	
Comunicar a la Excma. Diputación con posterioridad a la presente decl	n Provincial, cualquier solicitud, con aración.	ncesión o pago que se produzca
Y, para que a los efectos oporto a dede 2	unos sirva, expido la presente dec 2018.	claración en,
	EL REPRESENTANTE LEGAL	
	Fdo.:	
ILMO. SR. PRESIDENTE DE I	A EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINC	TAL DE GUADALAJARA"

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

V° B° EL PRESIDENTE,